



Sustanciación	1165
Radicado	05266-31-03-003-2019-00355-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Leonardo Moreno Lopera
Asunto	Acepta renuncia de poder-requiere.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

-Se acepta la renuncia de poder presentada por la abogada María Pilar Rodríguez A como apoderada de la parte demandante. Tal como lo preceptúa el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende terminado el poder con la renuncia aquí aceptada, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia con la correspondiente comunicación al poderdante.

-En base a lo anterior, se requiere a Banco Itau Corpbanca Colombia S.A. para que constituya apoderado judicial que asuma su defensa en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354f8201d900febd0b297d4fd16f7583597743610e9228d6c087f72fe975c1a5**

Documento generado en 30/11/2023 04:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>